



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
PRIMERA MADRE DE LA PATRIA

**MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-135/05
EXP: 53/44697
C. A.: 16.27S.714.1.3-44/2003
BITÁCORA: 04/KV-0038/04/18**

RESOLUCIÓN No. 093 /2020

Ciudad de México, **28 FEB 2020**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de "Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-135/05**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre del C. **Roger Castillo Valencia** se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

- I. Que el **01 de Febrero de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó el título de concesión **DGZF-135/05**, en favor del C. **Roger Castillo Valencia** respecto de una superficie de **4,016.36m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras que se autorizan en la presente concesión consistentes en **restaurante-bar, alberca-chapoteadero, juegos infantiles, área de descanso, estacionamiento y palapas**, ubicada en **avenida Paseos del Mar entre calle Coral y Colonia Justo Sierra, Ciudad del Carmen, Municipio del Carmen, Estado de Campeche**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**, con una vigencia de quince años, contados a partir del **08 de Marzo de 2005**.
- II. Que el **26 de Abril de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución administrativa **No. 382/10**, autorizando al C. **Roger Castillo Valencia** la modificación a las bases del título de concesión **Nº DGZF-135/05**, consistente en reducir la superficie a **3,948.03m²** de terrenos ganados al mar y cambiar el uso al de protección.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

**MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-135/05
EXP: 53/44697
C. A.: 16.27S.714.1.3-44/2003
BITÁCORA: 04/KV-0038/04/18**

y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, caen las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante formato único recibido el 19 de Abril de 2018, en la oficina regional de la Delegación Federal de Campeche de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, remitió a esta dirección el 24 de Mayo de 2018, el C. **Roger Castillo Valencia**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-135/05**, consistente en cambiar el uso a general, con las obras existentes que constan de tres partes la primera consiste en el edificio este (restaurant-bar) la segunda es para estacionamiento y la tercera es el edificio oeste.

En virtud de lo anterior, esta autoridad al considerar que **"EL CONCESIONARIO"** presento debidamente su solicitud de modificación, se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, constatando lo siguiente:

- a)** El Título de Concesión **DGZF-135/05**, en favor del C. **Roger Castillo Valencia** al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
- b)** Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 11 de Abril de 2018 por el monto de **\$2,497.00**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.
- c)** La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Pág. 3 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

**MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-135/05
EXP: 53/44697
C. A.: 16.27S.714.1.3-44/2003
BITÁCORA: 04/KV-0038/04/18**

- **Copia simple del recibo de pago No. 348375**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Carmen, en el estado de Campeche, correspondiente al periodo Enero – Diciembre de **2015**, por la cantidad de **\$16,689.00 (dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 348373**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Carmen, en el estado de Campeche, correspondiente al periodo Enero – Diciembre de **2016**, por la cantidad de **\$14,612.00 (catorce mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 348370**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Carmen, en el estado de Campeche, correspondiente al periodo Enero – Diciembre de **2017**, por la cantidad de **\$12,703.00 (doce mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 348369**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Carmen, en el estado de Campeche, correspondiente al primer bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$1,895.00 (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

III.- Que el levantamiento topográfico presentado por el promovente, con clave No. **RCV-01**, Hoja **1/1**, Escala **1:250**, de fecha **abril de 2019**, cumple con la delimitación oficial Clave **DDPIF/CAMP/2014/01** de fecha **agosto de 2013**, Hoja **77**, escala **1:2000**, que consta de **77 planos**, basado en un sistema de coordenadas **UTM**, proyectadas en **WGS84**, Zona **15**, por lo que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del C. **Roger Castillo Valencia**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión de mérito, a efecto de ajustar las coordenadas del polígono concesionado como a continuación se indica el plano presentado para desahogar requerimiento en prorroga de 12 de Junio de 2009, también es tomado en la opinión técnica.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

**MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-135/05
EXP: 53/44697
C. A.: 16.27S.714.1.3-44/2003
BITÁCORA: 04/KV-0038/04/18**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual a la letra establece:

Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realice el C. **Roger Castillo Valencia**; o bien para en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente Resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la concesionaria y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor del C. **Roger Castillo Valencia**, la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-135/05**, en virtud de lo cual **la superficie actualmente concesionada es de 3,973.77m² (Tres mil novecientos setenta y tres punto setenta y siete metros cuadrados)** de terrenos ganados al mar, ubicada en Avenida Paseo del Mar sin número, localidad de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. **El uso autorizado** mediante el título de concesión actualmente consiste en: **restaurante-bar, alberca-chapoteadero, juegos infantiles, área de descanso, estacionamiento y palapas.** Las obras que se autorizan mediante la presente resolución

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320

Teléfono: (55)54900900

www.gob.mx/semarnat

Pág. 7 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SEMARNAT

**MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-135/05
EXP: 53/44697
C. A.: 16.27S.714.1.3-44/2003
BITÁCORA: 04/KV-0038/04/18**

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar Polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM2748	624305.0000	2064045.0000
TGM2748	624394.1747	2064057.1602
ZF2745	624385.7275	2064080.6898
ZF2748	624296.0588	2064068.3464
TGM2748	624305.0000	2064045.0000

Superficie: 2,202.385m²

Superficie: Total: 3,973.774m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- En relación con el uso **GENERAL** que se autoriza **"EL CONCESIONARIO"** se obliga a:

- El concesionario no podrá darle un uso distinto al autorizado o cambio de uso contemplado en la presente autorización.
- El concesionario no podrá realizar ningún tipo de obra adicional a las existentes ya sea fija o semifija sin autorización de esta Dirección General.
- El concesionario deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo establecidas en la Resolución de Materia de Impacto Ambiental, mediante Oficio SGPA/297/2002 de fecha 7 de mayo de 2002, emitido por la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidaigo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900

www.gob.mx/semarnat

Pág. 9 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SESENTA MADRES DE LA PATRIA

**MODIFICACIÓN A LAS
BASES Y CONDICIONES DE
LA CONCESIÓN DGZF-135/05
EXP: 53/44697
C. A.: 16.27S.714.1.3-44/2003
BITÁCORA: 04/KV-0038/04/18**

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al C. **Jorge Alfonso Rodríguez Ramírez**, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del C. **Roger Castillo Valencia** que el expediente **53/44697** se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

RAR

